

Gaceta Municipal

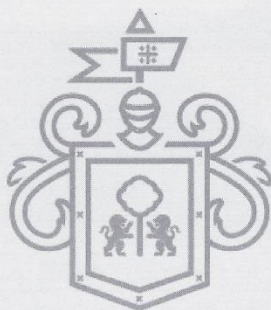
Tomo V. Ejemplar 6. Año 102. 11 de septiembre de 2019

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA, A.C., PARA RECIBIR EN COMODATO DIVERSOS VEHÍCULOS PARA ACCIONES DE PATRULLAJE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRAL DE ABASTO

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres



Gobierno de
Guadalajara



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de septiembre de 2019

Índice

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL
MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA, A.C.,
PARA RECIBIR EN COMODATO DIVERSOS VEHÍCULOS
PARA ACCIONES DE PATRULLAJE EN EL MERCADO
DE ABASTOS DE GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO
PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES
MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD
MUNICIPAL.....5**

**DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAR
CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES
COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y
CENTRAL DE ABASTO.....8**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA, A.C., PARA RECIBIR EN COMODATO DIVERSOS VEHÍCULOS PARA ACCIONES DE PATRULLAJE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/23/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que tiene por objeto autorizar la celebración de un Contrato con la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., para recibir en comodato diversos vehículos para acciones de patrullaje en el Mercado de Abastos de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento al presente decreto por los motivos expresados en el punto Décimo Primero de la presente iniciativa.

Segundo. Se autoriza la celebración de Contrato de Comodato con la “Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C.”; en los términos establecidos en el punto Cuarto de la Exposición de Motivos expuesta en el cuerpo de la presente iniciativa.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de su presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para operar como patrullas, los vehículos otorgados en comodato por la Asociación descrita en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, así como al Comisario de la Policía de Guadalajara, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para suscribir la documentación necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/25/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la baja de 4 cuatro vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes:

N°	N° Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	motivo	Aseguradora
1	1573	012815	NISSAN	ESTACAS	3N1GCAD21VK008411	1997	JH38571	ROBO	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
2	2678	14363	NISSAN	TSURU	3N1EB31S4YL166377	2000	HYT3130	Pérdida Total	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
3	2740	U 15259	FORD	WAGON	1FBSS31L7YHA87748	2000	HYT3111	Pérdida Total	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.
4	5499	20061	NISSAN	TSURU	3N1EB31SXF311375	2015	JLG8866	ROBO	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; el diverso 113 fracción XXIII y el 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Contralor y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA EL OTORGAR CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRAL DE ABASTO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/32/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente a la iniciativa de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro, relativa a concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales y Central de Abasto, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por 99 noventa y nueve años de los locales comerciales en mercados municipales y Central de Abasto que se enuncian a continuación, a favor de las siguientes personas:

NUEVAS CONCESIONES				
°	No. de Expediente	Solicitante	Mercado	Local
1	1212/2018	GILBERTO GALLEGOS RODRÍGUEZ	FELIPE ÁNGELES	263
2	1213/2018	MAURA GEORGINA VILLANUEVA AMEZOLA	MEXICALTZINGO	6
3	1214/2018	MARGARITA PUENTES SAMANIEGO	MEXICALTZINGO	18
4	1215/2018	MARÍA ISABEL PÉREZ CRUZ	MEXICALTZINGO	45
5	1216/2018	MARÍA ADELA MALDONADO JIMÉNEZ	CONSTITUCIÓN	37
6	1217/2018	OMAR KARIM NÚÑEZ CORONA	FERROVEJEROS	106

NUEVAS CONCESIONES				
°	No. de Expediente	Solicitante	Mercado	Local
7	1218/2018	AARÓN ALLEC RAMÍREZ	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	40
8	1219/2018	AARÓN ALLEC RAMÍREZ	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	41
9	1220/2018	AARON ALLEC RAMÍREZ	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	42
10	1221/2018	JUAN ANTONIO MARÍN ESTRADA	IGNACIO ZARAGOZA	85
11	1222/2018	MARTHA ALICIA ESTRADA ORTIZ	IGNACIO ZARAGOZA	86, 87 Y 88
12	1223/2018	ADÁN CÁRDENAS ÁLVAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	89
13	1226/2018	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ	SAN JACINTO	36
14	1232/2018	BRENDA GUADALUPE MARTÍN DEL CAMPO VALADEZ	PONCIANO ARRIAGA	116
15	1233/2018	JESSICA ESMERALDA RODRÍGUEZ TORRES	ADRIÁN PUGA	100
16	1234/2018	RUTH CERVANTES LÓPEZ	CONSTITUCIÓN	36
17	1235/2018	REYNA MARGARITA ENRÍQUEZ BARRERA	FELIPE ÁNGELES	54
18	1236/2018	REYNA MARGARITA ENRÍQUEZ BARRERA	FELIPE ÁNGELES	55
19	1237/2018	PORFIRIO MADERA CRUZ	FELIPE ÁNGELES	140
20	1238/2018	PORFIRIO MADERA CRUZ	FELIPE ÁNGELES	141
21	1239/2018	ANA MARGARITA GARCÍA GALLEGOS	FELIPE ÁNGELES	175
22	1242/2018	RICARDO VALDEZ GUERRERO	ALCALDE	407
23	1243/2018	SERGIO VALDEZ GUERRERO	ALCALDE	408
24	052/2019	JUANA GARNICA GARCÍA	INDEPENDENCIA	97
25	053/2019	JUDITH ILIANA GUEVARA GUZMÁN	MEXICALTZINGO	19
26	054/2019	FRANCISCO MACÍAS GALVÁN	BEATRIZ HERNÁNDEZ	23T Y 24T
27	055/2019	GEMMA DEL SOCORRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	FELIPE ÁNGELES	82 Y 83
28	1276/2018	SERGIO CASTAÑEDA RAMOS	IGNACIO ALDAMA	71
29	045/2019	CIRILO TAPIA BARAJAS	MELCHOR OCAMPO	27

CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN						
°		Cesionario	Cedente	Mercado	Local	
1	1244/2018	JESÚS ALBERTO NOVOA BALLESTEROS	ADOLFO NOVOA CUEVAS	ALCALDE	6, 9 Y 50	N/A

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por 99 noventa y nueve años los locales comerciales en mercados municipales y Central de Abasto, que se enuncian a continuación; en el entendido que cada contrato de cesión de derechos por traspaso, se sujetaran al término que por derecho le resta concluir al cedente original:

TRASPASOS					
°		Cesionario	Cedente	Mercado	Local
1	1224/2018	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ RUIZ	SILVESTRE GÓMEZ SANDOVAL	ALCALDE	250 Y 251
2	1227/2018	LUIS OSWALDO MADRID MACIEL	JOSÉ HERNÁNDEZ CASILLAS	IV CENTENARIO	63
3	1228/2018	MA. JUANA CAMPOS SALAZAR	LETICIA CAMPOS DE LA CRUZ	LUIS MANUEL ROJAS	42
4	1229/2018	MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJO ROJO	LAURA ISABEL FRANCO GUZMÁN	SEBASTIAN ALLENDE	28
5	1231/2018	MARISOL GONZÁLEZ MORENO	MÓNICA ZAVALA DOMÍNGUEZ	HÉROES DE NACOSARI	44
6	1241/2018	RAYMUNDO ESPARZA VÁZQUEZ	PEDRO ESPARZA AGUILERA	FELIPE ÁNGELES	145
7	056/2019	JESSICA CORINA GALLEGOS LÓPEZ	AURELIANO OLID HERNÁNDEZ	LUIS MANUEL ROJAS	48
8	057/2019	CHRISTIAN RICARDO VALDEZ CAMPA	MARÍA DEL CARMEN CHAVEZ CHAVIRA	JULIÁN MEDINA	5
9	058/2019	RICARDO GARCÍA RAMOS	MARCO ANTONIO RAMÍREZ ACEVES	ABASTOS	825 Y 926 BLOQUE H
10	048/2019	ROXANA GUADALUPE ASCENCIO BARAJAS	ELVIRA EQUIHUA TORRES	LAZARO CÁRDENAS	60 Y 61
11	049/2019	MIGUEL ÁNGEL TEPALE NAVARRO	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CASILLAS	RANCHO BLANCO	14
12	050/2019	SANDRA BALLESTEROS LARIOS	ELVIRA MACÍAS OROZCO	IV CENTENARIO	56
13	051/2019	ALICIA DAMIÁN CHÁVEZ	HECTOR EDUARDO CARBAJAL HARO	IV CENTENARIO	119
14	046/2019	GLORIA QUEZADA DE LA TORRE	ANGÉLICA MARÍA IBARRA SERNA	ABASTOS	BODEGA 1008 BLOQUE I
15	047/2019	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	ALFREDO MURGUÍA MUÑOZ	MELCHOR OCAMPO	163 Y 164
16	043/2019	TERESA DE JESÚS FLORES ESPARZA	MARÍA EVA SÁNCHEZ MATA	ABASTOS	LOCAL 82 TIANGUIS 2DA. SECCION
17	042/2019	MARTÍN SILVA RAMÍREZ	MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ CONTRERAS	ABASTOS	BODEGA 18-B BLOQUE J
18	041/2019	OCTAVIO LOERA DÍAZ	JAIME CORNEJO CASTILLO	ABASTOS	BODEGA 529-A BLOQUE E
19	040/2019	OSCAR OMAR NÚÑEZ PORRAS	FRANCISCO, ENRIQUE Y RAFAEL TODOS DE APELLIDO DE LA CERDA GUERRA	ABASTOS	BODEGA 437 Y 538 BLOQUE D

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar la concesión por 99 noventa y nueve años el local comercial en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, que se enuncia a continuación; en el entendido que el término se computará a partir de la fecha en la que la ciudadana Laura Elena Silva Cortes firmó el contrato de concesión del local comercial:

CESION DE DERECHOS POR DEFUNCION						
		Cesionario	Cedente	Mercado	Local	
1	327/2018	ALEJANDRA PAMELA FRANCO CORTÉS	LAURA ELENA SILVA CORTÉS	“GENERAL RAMÓN CORONA”	C08-L02	D 111/02/15

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que notifique personalmente a los beneficiarios del presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, para que se presenten debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal y suscriban el contrato de concesión correspondiente.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a efecto de que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Primero del presente decreto; asimismo, expida la orden de pago conforme a la cuota que fije la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara vigente en la fecha en que acudan a la firma.

Sexto. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en caso de que el beneficiario no comparezca a suscribir el contrato de concesión respectivo en el plazo aquí señalado y no realice el pago correspondiente, se inicie el proceso de revocación de la concesión en los términos de la normatividad aplicable.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Mercados, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

